

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 452-20 que integra el Directorio del Instituto para el Desarrollo del Suroeste. Nombra a Antonio Trinidad Ferrera, Menni Lolin Cuevas González y Félix Manuel Beltré Díaz, subdirectores de dicho instituto. G. O. No. 10989 del 16 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 452-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Quedan designados miembros del Directorio del Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR):

1. **Francisco Jiménez Reyes**, en representación de la provincia Bahoruco, quien lo presidirá.
2. **Máximo Florián Sierra**, en representación de la provincia Independencia.
3. **Ángel Darío Ramírez Ramírez**, en representación de la provincia Azua.
4. **Manuel Antonio Medina**, en representación de la provincia Barahona.
5. **Francisco Alberto Jiménez Sena**, en representación de la provincia Pedernales.
6. **Juan Adolfo Familia Beltré**, en representación de la provincia San Juan.
7. **Denny Mauro Olivero Encarnación**, en representación de la provincia Elías Piña.

Artículo 2. **Antonio Trinidad Ferrera** queda designado subdirector del Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR).

Artículo 3. **Menni Lolin Cuevas González** queda designado subdirector del Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR).

Artículo 4. **Félix Manuel Beltré Díaz** queda designado subdirector del Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR).

Artículo 5. Envíese al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y al Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR) para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 453-20 que deroga el artículo 1 del Dec. No. 175-05, que designó miembros del Directorio del Instituto para el Desarrollo del Suroeste. Deja sin efecto los decretos que nombraron varios subdirectores del citado instituto. G. O. No. 10989 del 16 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 453-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 175-05, del 21 de marzo de 2005, mediante el cual se designaron los miembros del Directorio del Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR):

- a) **Mireya Bernardo y Bernardo**, representante de la provincia Elías Piña.
- b) **Hipólito Pujols Soriano**, representante de la provincia Azua.
- c) **Rita Ysabel Leguen Tejeda**, representante de la provincia Barahona.
- d) **Pilar Medina Ruiz**, representante de la provincia Bahoruco.
- e) **Antony Jorge de la Cruz**, representante de la provincia Pedernales.
- f) **Ramón Tomás Pérez**, representante de la provincia San Juan de la Maguana.
- g) **Félix Morales Sena Perdomo**, representante de la provincia Independencia.

Artículo 2. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 492-10, del 30 de agosto de 2010, mediante el cual se designó a **Milcíades Alcántara** subdirector del Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR).